

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 5.209/2021.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de Diciembre de 2021; Memorándum N° 222 de fecha 14 de Diciembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la adquisición de material e insumos alimenticios para actividades de capacitación a realizar durante el mes de Diciembre con los funcionarios de los distintos Recintos de Salud, dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio.

**DECRETO:**

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **KAMILA JORQUERA SALINAS**, [REDACTED] Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Profesional Unidad de Gestión de Personas, por la suma total de \$ 750.000, (setecientos cincuenta mil pesos), destinados a la adquisición de material e insumos alimenticios para actividades de capacitación a realizar durante el mes de Diciembre con los funcionarios de los distintos Recintos de Salud, dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Vasos.
- Platos.
- Bebestibles.
- Alimentos envasados.
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.050 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**